

#1604

Nº 1.604



Sección Administrativa

Clase

Serie

Materia

Asunto

abril 2

1832

²²
Congreso

Año de 1832 N.º 1604

Consulta de la Corte de Justicia sobre si las penas de Corte
1832 deben extenderse a otras condenas, que a la de Penal de q. habla
Abril la Ley de 23. de Abril de 1830. —

V
H.C.

Habiendose dispuesto p.^a la Ley de 23 de Ab.
 de 1801 p.^a q. las penas de cárcel no quedan
 extendiéndose a otras condenas, q.^a a multas: y un
 tic.^o 2.^o q.^a el graduado de ellas se imbuirán en
 pagar el edificio de leones, ya parras, q.^a
 le cuida: Acordó la Corte Consultar. 1.^a Si
 en caso de mayor gravedad q.^a en los q.^a se han
 acostumbrado, hasta ahora multan a los
 inbultados, viene quitado el arbitrio de
 medir la gravedad del caso, y proporcionalmente
 la pena, imponiendo, las q.^a p.^a Leyes Antiq.^{as} es
 tan de terminadas como destitución, de em
 ples, in utilidad p.^a ejercer otro, y satis
 fación de perjuicio; p.^a q.^a la letra de dho.
 art.^o 1.^o, se pone como puesta a las deter
 minaciones Anteriores. 2.^a Quedándose
 este fondo una imbuición vicaria, parras
 dica y necesaria quedan p.^a lo mismo es de
 los demás del Est.^o para hacer estos gas
 tos aun encaso de q.^a a q.^a no exista; y pues
 podría alguna vez suceder q.^a así al parr
 ras como al dueño del edificio, se requiera
 la paga, bajo el pretexto de q.^a el fondo des

tinado q^{ta} ella no exista o no al can-
se.

La Conca Cregi q. antes de tener
una buena y periodo de Lision de
vie q^{ta} poneroj este consulto q^{ta} las
observaciones indicadas, q^{ta} es muy
posible q^{ta} si un inconveniente de
aquellos sucediere durante buena
veroso, ~~se~~ encontraria en las p^{ta} y p^{ta}
cidad o dudoso inteligencia de la Ley

S. José Mayo 28 de 1830

Marián
Carrillo

Señor Salatierra

Se mande pasar a la Com. de Ind. S. J.

S. J. Mayo 23 de 30

Riva
S. J.

La mano ~~automa~~

S. J.

S. J.

2

de la Simb. S. Jov. Avril 2. de 1832

Ch. Rodier

Blanc

V. 2.

